I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5474 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera profesional para el personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP, correspondiente al año 2023.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, en su artículo 41, define la carrera profesional como el derecho de los profesionales a progresar de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia en las tareas asistenciales y cumplimiento de los objetivos de la organización en la que prestan sus servicios.

Por su parte, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, establece, en sus artículos 37 y 38, el derecho de los profesionales sanitarios al desarrollo profesional y los criterios generales para su reconocimiento.

A su vez, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en su artículo 17.1.e), reconoce el derecho individual de dicho personal al desarrollo profesional, en la forma en que lo prevean las disposiciones aplicables en cada caso. En particular, el artículo 40 de dicha norma fija los criterios generales de la carrera profesional para todos los profesionales estatutarios de los distintos servicios de salud, mientras que el artículo 43.2.e) incluye el complemento de carrera entre las retribuciones complementarias del personal estatutario.

Previamente a la publicación de esta normativa básica, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, ya reconocía en su artículo 39.1.b) el derecho individual del personal estatutario fijo a la carrera administrativa y profesional, a través de los mecanismos de promoción previstos en el capítulo VIII de dicha Ley, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

De igual forma, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, define en su artículo 20 la evaluación del desempeño y establece en su apartado 3 lo siguiente: "Las Administraciones Públicas determinarán los efectos de la evaluación en la carrera profesional horizontal, la formación, la provisión de puestos de trabajo y en la percepción de las retribuciones complementarias previstas en el artículo 24 del presente Estatuto."

En este sentido, la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019,

en su disposición adicional decimoctava dispuso que, en la carrera y promoción profesional del personal del Servicio Murciano de Salud, para el ejercicio 2019 y siguientes, se aplicaría el sistema de evaluación del desempeño para el acceso y progresión de los sucesivos niveles con el objeto de instaurar un único sistema de carrera.

En desarrollo de estas previsiones, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2019 (BORM n.º 57, de 9 de marzo) estableció las bases sobre los criterios e indicadores para la evaluación de la carrera y promoción profesional del personal estatutario fijo y funcionario de carrera. Dichas bases regulan los requisitos de antigüedad para el acceso y la progresión en los distintos niveles, el carácter de las evaluaciones y la necesidad de superarlas para obtener el nivel correspondiente. Asimismo, el citado acuerdo, en el apartado tercero de su base específica quinta, remite a las respectivas convocatorias la regulación del procedimiento de inscripción, valoración, cumplimiento de los méritos y reconocimiento de los niveles.

Posteriormente, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2021 (BORM n.º 184, de 11 de agosto) incorporó a la evaluación correspondiente al año 2021 un nuevo indicador consistente en un cuestionario para la evaluación del superior jerárquico y, de conformidad con el artículo 44.1 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, incluyó en el ámbito subjetivo del Acuerdo de carrera profesional al personal funcionario interino además del personal estatutario temporal.

Tras ello, la disposición final cuarta de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, añadió a la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, el artículo 45 ter, relativo a las medidas de incentivación del desempeño de plazas de difícil cobertura, cuyo apartado segundo recoge que los servicios prestados en las plazas de difícil cobertura serán objeto de una valoración adicional del 25% a efectos del cómputo del tiempo necesario para acceder a un nivel de carrera profesional, de tal manera que se podrá acreditar un nivel con cuatro años de servicios prestados, sin perjuicio de los restantes requisitos aplicables.

Por otro lado, la disposición adicional decimoctava de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, estableció que:

"1.º El Servicio Murciano de Salud llevará a cabo las actuaciones precisas a fin de configurar un nuevo sistema de carrera profesional, en el que, atendiendo a las peculiaridades de las distintas categorías profesionales, será objeto de valoración, el resultado de la evaluación del desempeño, el conocimiento, la experiencia profesional, las tareas de investigación y el compromiso con la organización.

2.º El citado sistema constará de 4 niveles, siendo preciso para acceder a cualquiera de ellos la evaluación favorable de los méritos.

3.º Las convocatorias de carrera/promoción profesional fijarán, entre otros puntos, los requisitos de participación, los efectos económicos y administrativos derivados del reconocimiento del nivel, el sistema de evaluación, los criterios de valoración, así como, en su caso, los indicadores que deban ser aplicados.

4.º Tales convocatorias permitirán el acceso a los niveles de carrera/promoción profesional del personal estatutario fijo y funcionario de carrera que preste servicios en el Servicio Murciano de Salud y, en igualdad de condiciones, de quienes cuenten con un nombramiento como personal estatutario temporal o funcionario interino (…).”

La citada disposición adicional dispuso asimismo que los niveles que se reconozcan en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2023 surtirán efectos económicos a partir del 1 de enero de 2024 y estableció, además lo siguiente: “En tanto no se apruebe el nuevo sistema de carrera profesional, las convocatorias que se realicen en el año 2025 se ajustarán a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2019, que estableció las bases sobre los criterios e indicadores para la evaluación de la carrera profesional del personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los grupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y AP del Servicio Murciano de Salud (BORM de 9 de marzo de 2019), con las modificaciones incorporadas al mismo por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2021 (BORM de 11 de agosto de 2021).”

Tales previsiones continúan vigentes en virtud de la Orden de 26 de diciembre de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital (BORM nº 299, de 29 de diciembre de 2025), por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025 durante el ejercicio 2026.

Habida cuenta el tiempo transcurrido desde la fecha de efectos económicos asociada al reconocimiento de los niveles de carrera o promoción profesional de la presente convocatoria correspondiente al ejercicio 2023, fijada en el 1 de enero de 2024, y existiendo crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas de dicho reconocimiento en el presupuesto vigente para el ejercicio 2026, resulta conveniente adoptar las medidas necesarias que permitan hacer efectivo el abono de los complementos retributivos derivados de la misma dentro del presente ejercicio presupuestario, evitando demoras adicionales en su percepción por las personas interesadas.

A tal fin, atendiendo a los principios de eficacia y eficiencia, se prevé que una vez publicada la resolución provisional, el Servicio Murciano de Salud proceda al abono de los complementos retributivos correspondientes a los niveles que figuren en dicha resolución, en los términos y con las condiciones establecidas en las bases de esta convocatoria, quedando dicho abono previo condicionado al resultado definitivo del procedimiento. Por lo tanto, la inclusión en la resolución provisional no supondrá el reconocimiento definitivo del nivel solicitado ni generará, por sí misma, un derecho consolidado sobre las cantidades abonadas, de tal forma que en el supuesto de que la resolución definitiva no confirme el reconocimiento del nivel considerado provisionalmente, no quedará perfeccionado el derecho a la percepción del correspondiente complemento retributivo.

En atención a todo lo anterior, y en el mismo sentido de agilizar el procedimiento para el reconocimiento de los niveles de carrera y promoción profesional del personal del Servicio Murciano de Salud correspondientes al ejercicio 2023, se estima conveniente articular su tramitación mediante dos convocatorias independientes.

La primera convocatoria, a la que se refiere la presente resolución, se dirigirá al personal que reúna los requisitos establecidos en sus bases para obtener el reconocimiento de un nivel de carrera o promoción profesional, ya sea por acceder por primera vez al sistema o por cumplir el periodo de permanencia necesario para progresar al nivel inmediatamente superior, así como el acceso al nivel I de una categoría o cuerpo distinto.

Una vez finalizado este procedimiento, se publicará una convocatoria específica dirigida al personal que, aun teniendo derecho a realizar la evaluación correspondiente al año 2023, no haya completado el periodo mínimo de permanencia exigido para acceder al reconocimiento de un nuevo nivel, cuya finalidad será permitir a dicho personal realizar la evaluación correspondiente al ejercicio 2023 y, en caso de superarla, hacer valer su resultado en futuras convocatorias de acceso o progresión, una vez que complete el periodo mínimo de permanencia y reúna los restantes requisitos exigidos.

En definitiva, la tramitación diferenciada de ambos procedimientos permitirá agilizar el reconocimiento de niveles al personal que reúna todos los requisitos exigidos, sin perjuicio del derecho del resto del personal a realizar la evaluación correspondiente al año 2023 mediante una convocatoria específica posterior, cuyo resultado será tenido en cuenta en las sucesivas convocatorias de carrera y promoción profesional que se efectúen.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Convocar el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera profesional para el personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y grupo de AP del Servicio Murciano de Salud, correspondiente al año 2023.

Segundo: La información sobre el desarrollo de la presente convocatoria se podrá consultar en la dirección de internet http://www.murciasalud.es, en el apartado "Profesionales" "Carrera y promoción profesional" "Convocatoria 2023".

De manera complementaria, los aspirantes podrán recibir información mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta información carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero: La presente convocatoria se regirá por las siguientes,

Bases específicas

Primera. Ámbito de aplicación y requisitos de participación.

1.1. Ámbito de aplicación.

La presente convocatoria resulta de aplicación a los siguientes tipos de personal:

1.1.1. El personal estatutario con nombramiento definitivo en el Servicio Murciano de Salud, que pertenezca a las categorías/opciones estatutarias de los subgrupos A1, A2, C1 y C2, y del grupo AP a las que hace referencia el

Decreto n.º 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, actualizado por la Orden de 11 de octubre de 2021 de la Consejería de Salud (BORM n.º 238 de 14 de octubre de 2021).

1.1.2. El personal funcionario perteneciente a los Cuerpos Facultativos de Médicos Titulares, Cuerpos de Matronas de Área de Salud y Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.1.3. El personal funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que preste servicios en el Servicio Murciano de Salud con carácter definitivo.

1.1.4. El personal funcionario interino y el estatutario temporal o sustituto del Servicio Murciano de Salud.

1.1.5. Igualmente podrán participar los funcionarios pertenecientes a cuerpos docentes de Catedráticos y Profesores Titulares que ocupen plazas vinculadas en Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con la base 14 del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y con el Convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Murcia el día 23 de marzo de 2016, para la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud.

1.2. Requisitos de participación.

Para participar en la presente convocatoria, será indispensable reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Estar comprendido en algunos de los supuestos previstos en el apartado 1.1 de la presente base específica, durante el año 2023.

1.2.2. Ostentar la condición de personal estatutario o funcionario del Servicio Murciano de Salud y encontrarse, dentro del plazo de presentación de solicitudes, en situación administrativa de servicio activo, servicios especiales o excedencia por cuidado de familiares, o cualquier otra situación administrativa con reserva de plaza, salvo el personal a que se refiere el apartado 1.1.5 anterior.

1.2.3. Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

a) Para acceder al nivel I será necesario contar, a 31 de diciembre de 2023, con cinco años de servicios prestados en la categoría/cuerpo desde la que se participa, en el Sistema Nacional de Salud, Sistema Sanitario Público de los países miembros de la Unión Europea, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o resto de Administraciones Públicas, así como haber superado la correspondiente evaluación.

b) Para progresar de nivel, así como para acceder a otro nivel I en una categoría/cuerpo distinto, se deberá acreditar, a 31 de diciembre de 2023, el tiempo mínimo de cinco años de permanencia en el último nivel reconocido, haber superado el número de evaluaciones que comprenda dicho periodo y contar, a 31 de diciembre de 2023, con la antigüedad necesaria.

1.3. Participación a los solos efectos de evaluación del desempeño/cumplimiento de indicadores.

La presente convocatoria no contempla la participación a los solos efectos de evaluación del desempeño/cumplimiento de indicadores, que será objeto de

una convocatoria específica posterior, por lo que no se habilitará la posibilidad de presentar solicitud de participación al personal comprendido dentro del ámbito de aplicación que, reuniendo los requisitos previstos en los apartados 1.2.1 y 1.2.2, no se encuentre en alguna de las situaciones previstas en el apartado 1.2.3.

Segunda. Cómputo de antigüedad.

Para valorar la antigüedad se tendrá en cuenta lo siguiente:

2.1. Los servicios prestados como personal estatutario, funcionario o laboral en el Sistema Nacional de Salud, Sistema Sanitario Público de los países miembros de la Unión Europea, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o resto de Administraciones Públicas, en cualquiera de las opciones de la misma o equivalente categoría/cuerpo desde la que se participa.

2.2 Los servicios prestados como personal directivo, en situación de servicios especiales o en promoción interna temporal, se computarán en la categoría/cuerpo en la que se tenga reservada la plaza definitiva.

2.3. El tiempo de servicios prestados que haya sido computado para la obtención de un nivel de carrera o promoción profesional, no podrá ser tenido en cuenta para la obtención de cualquier otro nivel en la misma o distinta categoría.

2.4. Para el personal que haya accedido con carácter definitivo a una categoría distinta mediante los procedimientos de promoción interna o libre, el tiempo de servicios prestados en promoción interna temporal que no haya sido computado para el reconocimiento anterior de algún nivel de carrera o promoción profesional computará como prestado en la categoría promocionada.

2.5. Los servicios prestados como personal estatutario, funcionario o laboral en el Sistema Nacional de Salud, Sistema Sanitario Público de los países miembros de la Unión Europea, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y resto de Administraciones Públicas, que por corresponder a otras categorías estatutarias o cuerpos distintos a aquellos desde los que se participa, no puedan ser encuadrados en ninguno de los apartados anteriores, incluido el período de residencia realizado al amparo de la Ley 24/82, de 16 de junio, sobre Prácticas y Enseñanzas Sanitarias Especializadas, o con arreglo al Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, o cualquier otro que le sustituya, se valorarán del siguiente modo:

Personal Sanitario

A) Los servicios prestados que, conforme al Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, correspondan a categorías sanitarias distintas, serán computados a razón del 80% del valor de los prestados en la misma categoría desde la que se participa. En el caso del personal funcionario se tendrá en cuenta el cuerpo de referencia.

B) Los servicios correspondientes a categorías no sanitarias se valorarán al 60% del valor. En el caso del personal funcionario se tendrá en cuenta el cuerpo de referencia.

Personal no Sanitario

A) Los servicios prestados que, conforme al Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, correspondan a categorías no sanitarias distintas, serán computados a razón del 80% del valor de los prestados

en la misma categoría desde la que se participa. En el caso del personal funcionario se tendrá en cuenta el cuerpo de referencia.

B) Los servicios correspondientes a categorías sanitarias se valorarán al 60% del valor. En el caso del personal funcionario se tendrá en cuenta el cuerpo de referencia.

2.6. Forma de acreditación de los servicios prestados.

2.6.1. Los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, o en centros dependientes de la Dirección Territorial del INSALUD de Murcia, transferidos a este organismo por medio del Real Decreto 1474/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las funciones y servicios Instituto Nacional de la Salud, así como los correspondientes al resto de entidades que forman parte de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se incorporarán de oficio por el Servicio Murciano de Salud, sin que por lo tanto los profesionales deban presentar documentación alguna.

2.6.2. Para acreditar los servicios prestados en otras Administraciones Públicas distintas de las mencionadas en el apartado anterior, el personal participante deberá aportar, durante el plazo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento, certificado expedido por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal u órgano análogo competente, junto con un informe de vida laboral.

Dicha aportación se formalizará en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del procedimiento 4508 (Aportación de servicios prestados, en otras Administraciones Públicas, para el procedimiento de acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional del Servicio Murciano de Salud).

En el caso de que, a criterio del Servicio Murciano de Salud, la documentación aportada no resulte suficientemente acreditativa de que los servicios hubieran sido prestados en la Administración Pública, podrá requerirse a la persona interesada para que en el plazo de diez días hábiles subsane el defecto aportando nueva documentación a su solicitud.

Tercera. Niveles de carrera y promoción profesional.

Se establecen 4 niveles de carrera y promoción profesional retribuidos y evaluables:

3.1. Para el acceso al nivel I, las personas participantes deberán contar, a 31 de diciembre de 2023, con cinco años de servicios prestados en la categoría/cuerpo desde la que participan, en el Sistema Nacional de Salud, Sistema Sanitario Público de los países miembros de la Unión Europea, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o resto de Administraciones Públicas, así como encontrarse en activo en el momento de presentar la solicitud de participación y haber superado la evaluación correspondiente a esta convocatoria.

3.2. Para progresar de nivel o acceder a otro nivel I en una categoría/cuerpo distinto, las personas participantes deberán haber permanecido al menos cinco años en el último nivel reconocido, contar con la antigüedad necesaria a 31 de diciembre de 2023 (conforme a la tabla anexa), así como, encontrarse en activo en el momento de presentar la solicitud de participación y haber superado las evaluaciones correspondientes a dicho periodo relativas a las convocatorias de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

NIVEL I	MÍNIMO 5 AÑOS
NIVEL II	MÍNIMO 10 AÑOS
NIVEL III	MÍNIMO 15 AÑOS
NIVEL IV	MÍNIMO 20 AÑOS

Cuarta. Supuestos de evaluación en otras Administraciones

4.1 Respecto al personal que progrese de nivel o acceda a otro nivel I en una categoría/cuerpo distinto, las evaluaciones requeridas en el apartado anterior, de no haber podido ser realizadas en el Servicio Murciano de Salud, deberán acreditar su superación en el Servicio de Salud u organismo correspondiente.

4.2 Las personas participantes que tengan la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud y se encuentren prestando servicios en otros Servicios de Salud deberán acreditar la superación de la evaluación o el cumplimiento de los indicadores que resulten de aplicación en el modelo de carrera o promoción profesional del ente en el que presten servicios.

4.3. Las personas participantes que tengan la condición de personal estatutario fijo o funcionario de carrera del servicio Murciano de Salud que se encuentren prestando servicios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores/evaluación que resulten de aplicación al personal propio del Servicio Murciano de Salud, dentro de la fecha límite del plazo de evaluación de propuestas fijado en el apartado 6.3.b).

4.4. En los supuestos contemplados en los apartados 4.1 y 4.2, la acreditación de las evaluaciones superadas deberá ser expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal u órgano análogo competente del servicio de salud u organismo correspondiente. Dicha documentación deberá ser aportada a través de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del procedimiento 4249 (Otros actos de trámite relacionados con la carrera profesional del Servicio Murciano de Salud), dentro de la fecha límite del plazo de evaluación de propuestas fijado en el apartado 6.3.b).

Quinta. Supuestos especiales.

5.1. Se considerará superada, en todo caso, la evaluación por el personal que, durante el año 2023, contase con un nombramiento como personal directivo o con una liberación sindical a tiempo total. El personal con liberación sindical por tiempo superior al 50% de su jornada solo deberá evaluarse de aquellos indicadores que tengan carácter obligatorio.

La consideración de la evaluación como superada no exime, en ningún caso, de la obligación de presentar la correspondiente solicitud de participación en la convocatoria.

5.2. El personal en situación de promoción interna temporal será evaluado en la categoría promocionada, si bien, el reconocimiento de nivel lo obtendrá en su categoría de origen.

5.3. El personal que tenga reconocidos niveles en otra categoría continuará percibiendo los niveles de carrera/promoción profesional ya reconocidos, sumándosele a ellos los niveles que se le reconozcan en la nueva categoría, comenzando por el nivel I, hasta un máximo de cuatro.

Una vez alcanzados 4 niveles, el siguiente nivel que se reconozca en otra categoría superior irá sustituyendo al nivel más bajo reconocido en la categoría inferior. En ningún momento se podrán percibir más de cuatro niveles.

5.4. El personal temporal participará en la presente convocatoria en la categoría en la que tenga mayor tiempo de servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud durante el año 2023.

5.5. Las plazas declaradas como de difícil cobertura por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, contarán con una consideración adicional de un 25% a los efectos del cómputo del tiempo para acceder a un tramo de carrera/promoción profesional desde su entrada en vigor el 1 de junio de 2022.

Sexta. Procedimiento para el acceso y progresión de los niveles de carrera o promoción profesional y plazos.

6.1. El procedimiento consta de cuatro fases:

a) Solicitud de participación en el procedimiento.

b) Presentación por el profesional de las propuestas de cumplimiento de indicadores.

c) Evaluación de las propuestas por los superiores jerárquicos.

d) Solicitud de reconocimiento del nivel correspondiente.

6.2. Descripción del procedimiento de participación.

6.2.1. La solicitud se realizará de forma electrónica a través del Portal del Empleado, "Carrera Profesional", accesible también a través de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del procedimiento 4246 "Acceso y progresión de los niveles de carrera y promoción profesional del personal del Servicio Murciano de Salud".

El acceso al Portal del Empleado se realizará con usuario y contraseña o mediante certificado digital desde la red corporativa de intranet https://www.sms.carm.es/empleado, o accediendo con certificado digital desde fuera de la red corporativa, a través de internet en https://sms.carm.es/empleado.

6.2.2. Al personal que cumpla los requisitos necesarios para el encuadramiento o la progresión de nivel se le habilitará el formulario para presentar la solicitud de participación en el procedimiento de carrera/promoción profesional correspondiente al año 2023.

6.2.3. En función de la categoría profesional desempeñada se mostrarán los indicadores a evaluar en la presente convocatoria, así como el grupo profesional y categoría, nivel actual, nivel solicitado y superior jerárquico. Si los datos que se muestran son correctos, deberán ser confirmados y continuar con el proceso de participación o, en caso de no serlo, solicitar su rectificación mediante la grabación de la oportuna incidencia en la aplicación.

6.2.4. Será necesario leer y aceptar las condiciones que la aplicación indique para poder continuar. Durante el proceso de participación, el personal deberá firmar la solicitud de adhesión con usuario y contraseña utilizando la herramienta SIFE (Sistema de Información de Firma Electrónica).

La falta de cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado en los apartados anteriores determinará la no admisión en el procedimiento.

6.3. Plazos.

a) El plazo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento y presentación de las propuestas de cumplimiento de indicadores por los profesionales comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y permanecerá abierto ininterrumpidamente hasta el día 20 de noviembre de 2026.

b) El plazo para la evaluación de las propuestas por los superiores jerárquicos finalizará el día 24 de noviembre de 2026.

c) El plazo para solicitar el reconocimiento del nivel correspondiente por parte del profesional finalizará el día 25 de noviembre de 2026.

6.4. Sistema de evaluación.

6.5. Los criterios e indicadores básicos de evaluación para el ejercicio 2023 serán los recogidos en el Anexo a estas bases.

6.6. Para que la evaluación se considere superada, se deberá superar al menos el 50% de los citados indicadores de evaluación, incluyendo en todo caso los señalados como obligatorios.

6.7. El personal realizará la evaluación en el puesto que desempeñe en el momento en que formalice la solicitud. Si, a la fecha de la evaluación, el superior jerárquico que deba realizar la misma no fuera el que aparece en la aplicación informática, se procederá según lo indicado en el apartado 6.2.3.

Las propuestas se considerarán presentadas únicamente cuando hayan sido marcadas como finalizadas en la aplicación de carrera/promoción profesional a través de la cual se tramita este procedimiento.

6.8. El superior jerárquico deberá evaluar los indicadores cumplimentados por el trabajador a su cargo en el momento de la tramitación y desarrollo del procedimiento, de acuerdo con la estructura organizativa vigente.

6.9. Las evaluaciones no superadas deberán ser objetivamente motivadas por los evaluadores, con indicación expresa de los motivos que justifican dicha calificación.

Séptima. Comisiones de Evaluación

7.1. Los órganos de valoración del sistema de carrera y promoción profesional, integrados por las Comisiones de Área para la Evaluación de Carrera, la Comisión de Servicios Centrales y la Comisión Regional de Evaluación, se constituirán conforme a lo establecido en la base sexta del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2019.

7.2. Las Comisiones se podrán reunir cuantas veces sea necesario para valorar aspectos de la evaluación del personal participante por parte de sus superiores jerárquicos, propuesta de encuadramiento, decisión sobre reclamaciones, o por cualquier otra función dentro de su ámbito de competencia.

Octava. Estructura de evaluación

8.1. La evaluación y propuesta de encuadramiento en el nivel correspondiente, se llevará a cabo por las Comisiones de Área para la Evaluación de Carrera y la Comisión de Servicios Centrales respectivamente (en adelante las Comisiones).

8.2. El resultado de la evaluación por parte de los superiores jerárquicos, será comunicado a las personas interesadas a través del portal del empleado, en la aplicación de carrera profesional. Quien obtenga el resultado de evaluación "no

superada", podrá presentar la correspondiente reclamación frente a la resolución provisional de encuadramiento de nivel.

8.3. Las Comisiones analizarán las reclamaciones presentadas frente a las evaluaciones y, cuando confirmen la calificación de "No superada", remitirán el expediente junto con el resultado de su análisis, a la Comisión Regional de Evaluación de Carrera para su estudio y propuesta de resolución definitiva.

8.4. La Comisión Regional de Evaluación de Carrera, será la responsable de estudiar los expedientes de evaluaciones "No superadas", recogidas en el punto anterior, que le han sido remitidas por las correspondientes Comisiones. A estos efectos elevará una propuesta de resolución definitiva a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

8.5. Una vez realizadas las actuaciones para la resolución de las reclamaciones presentadas, las correspondientes Comisiones formularán y elevarán a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, la propuesta definitiva de encuadramiento.

Dicha propuesta incluirá la relación de profesionales que hayan superado la evaluación y que, cumpliendo los requisitos establecidos en la presente convocatoria, deban ser encuadrados en el nivel de carrera o promoción profesional que corresponda.

8.6. La Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, a la vista de las propuestas de encuadramiento elevadas por las distintas Comisiones y, en su caso, de la Comisión Regional de Evaluación de Carrera, dictará resolución relativa al reconocimiento de nivel de carrera o promoción profesional, la cual será publicada en el BORM y expuesta en la sección de "carrera y promoción profesional" del portal de Murcia Salud.

Novena. Resolución provisional de encuadramiento del nivel de carrera o promoción profesional.

Finalizada la fase de evaluación por los superiores jerárquicos, la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución provisional de encuadramiento, en la que se indicarán los motivos por los que las personas participantes no resulten encuadradas en un nivel o, en su caso, resulten excluidas del procedimiento.

La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) y se expondrá, junto con el correspondiente listado, en la sección de "carrera y promoción profesional" del portal de MurciaSalud, a través de las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/carrera (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Las personas interesadas, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el BORM, para formular las reclamaciones que estimen oportunas frente a la resolución provisional de encuadramiento que deberán presentarse a través de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante el procedimiento 4249.

Dichas reclamaciones, que no tendrán el carácter de recurso, se resolverán mediante la resolución definitiva que dicte la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Décima. Complemento retributivo asociado al nivel de carrera o promoción profesional.

El Servicio Murciano de Salud procederá al previo abono del complemento retributivo asociado al nivel de carrera o promoción profesional reconocido conforme a la resolución provisional de encuadramiento.

No obstante lo anterior, el personal que hubiera percibido dicho importe y no obtenga el reconocimiento del nivel mediante la correspondiente resolución definitiva de encuadramiento, no adquirirá el derecho a su percepción, debiendo reintegrar las cantidades que le hubieran sido abonadas previamente.

Decimoprimera. Resolución definitiva de reconocimiento del nivel de carrera o promoción profesional.

11.1. A la vista de las propuestas de encuadramiento elevadas por las correspondientes Comisiones de evaluación, la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictará resolución definitiva de reconocimiento del nivel de carrera o promoción profesional que será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se expondrá en la sección "Carrera y Promoción Profesional" del Portal MurciaSalud.

11.2. Solo se podrá reconocer a las personas participantes un nivel si cumplen los requisitos establecidos y superan las evaluaciones y demás condiciones fijadas en la presente convocatoria.

11.3. El reconocimiento del nivel de carrera o promoción profesional derivado de esta convocatoria tendrá efectos administrativos y económicos de 1 de enero de 2024.

11.4. En el caso del personal del Servicio Murciano de Salud que obtenga el reconocimiento de un nivel y se encuentre desempeñando un puesto de trabajo en comisión de servicios en otro organismo público o servicio de salud, los efectos económicos del complemento de carrera se producirán desde la fecha de su incorporación al puesto reservado, sin que en ningún caso puedan tener carácter retroactivo.

Decimosegunda. Norma final.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Consejería competente en materia de sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 5 de noviembre de 2026.—La Directora Gerente, Irene Marín Marín

ANEXO I

Criterios e indicadores básicos de evaluación para el ejercicio 2023

Cuando alguno de los indicadores que se indican a continuación, para cada uno de los colectivos, no resulten de aplicación a determinados profesionales del citado colectivo por la naturaleza específica de su actividad, o cuando alguno de los indicadores haya perdido su objeto, el porcentaje asignado al indicador en cuestión, se repartirá proporcionalmente entre el resto de los indicadores.

Los criterios e indicadores básicos de evaluación a cumplimentar por el profesional para el ejercicio 2023, se encuentran recogidos en el portal del empleado, en la sección "Carrera Profesional" dentro de la pestaña "Mi evaluación".

En aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2021 (BORM nº184, de 11 de agosto de 2021), se añade un nuevo indicador mediante un cuestionario para la evaluación del superior jerárquico. Dicho indicador tendrá un peso específico del 15%, que se obtendrá de disminuir el resto de manera proporcional.

Indicador. Cuestionario para la Evaluación del Superior Jerárquico (Obligatorio) 15%
Todos los profesionales del Servicio Murciano de Salud que deseen participar en el procedimiento de Carrera Profesional y/o Promoción Profesional, deberán cumplimentar el Cuestionario de Evaluación del Superior Jerárquico.
Los superiores jerárquicos, además de cumplimentar el cuestionario para evaluar a su propios superiores, deberán cumplimentar el citado cuestionario, a modo de autoevaluación. Se requiere el 50% de concordancia entre la media del Servicio o Unidad y la puntuación del propio superior jerárquico. En caso de no superar este requisito (50 % de concordancia), por el mero hecho de evaluar a su superior, se le tendrá por cumplida la obligatoriedad del indicador, NO OBSTANTE, NO SUMARÁ EL 15 % de valor de este indicador.

El profesional cumplimentará el cuestionario, que consta de 15 preguntas agrupadas en cuatro apartados (LIDERAZGO-COMPETENCIAS-CAPACIDAD DE APRENDER Y HACER APRENDER-COMPROMISO) y puntuadas del 1 al 5. Sólo por cumplimentar el

cuestionario (independientemente de la puntuación que otorgue al superior), se tendrá por cumplida la obligación y sumado el valor del indicador, salvo para los cargos intermedios (superiores que además de ser evaluados, también evalúan a sus propios superiores) que, para sumar el valor del indicador, han de superar el requisito del 50 % de concordancia entre la media que le ha otorgado el Servicio o Unidad y la puntuación de su propia autoevaluación.

Colectivo: Grupo A1-SANITARIOS/HOSPITALES

Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 12,75%

Todos los profesionales del Servicio Murciano de Salud que deseen participar en el procedimiento de Carrera Profesional y/o Promoción profesional deberán cumplimentar el Cuestionario de Actitudes para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional. El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En caso de no superar la evaluación (cuando la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa), se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

Indicador 2º. Firma de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 12,75%

Los Acuerdos de Gestión de cada Área de Salud/Servicio/Unidad se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el profesional proceda a la lectura y conocimiento de los mismos, valorándose su compromiso con la organización mediante su firma.

El profesional manifestará si conoce y ha leído los Acuerdos de Gestión de su Área de Salud/Servicio/Unidad, para ello marcará "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico verificará el cumplimiento de este indicador marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicadores 3º - 4º Alternativos. Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 8,5%

Indicador 3º. *Si hay Acuerdo de Gestión en su Servicio/Unidad, el profesional deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia.*

El profesional justificará su participación en el seguimiento de los Acuerdos de Gestión con su asistencia a dichas reuniones. El superior jerárquico (Responsable del Servicio o Unidad) custodiará las actas de dichas reuniones y confirmará el cumplimiento de este indicador, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 4º*. Si no existe Acuerdo de Gestión, se valorará el compromiso del profesional con la organización mediante la elaboración de una propuesta de mejora en el ámbito de trabajo donde desempeñe su actividad****.***

El profesional elaborará una propuesta de mejora individual o colectiva en su ámbito de trabajo Servicio/Unidad en el formulario del que dispondrá al efecto en el portal del empleado, posteriormente marcará "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente. Si es individual se la entregará a su superior jerárquico, quien la custodiará y verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional. Si es colectiva podrá adherirse a una existente o proponer una nueva. Esta propuesta colectiva, que será registrada en un enlace habilitado al efecto, recogerá una breve descripción de la propuesta de mejora, los DNI y las firmas del titular o titulares que efectúan la propuesta y de los trabajadores que se adhieren a la misma, asignándole un código identificativo. Por la Gerencia del Área se verificará el cumplimiento por todos los firmantes.

Indicador 5º. Propuesta de mejora de los Indicadores de Análisis de Variabilidad (Voluntario) 8,5%

Tras el análisis y valoración por parte del profesional de los indicadores de los Acuerdos de Gestión que sean identificados como "indicadores de variabilidad clínica" de su Servicio/Unidad, se valorará la elaboración de una propuesta de mejora de los mismos.

El profesional elaborará una propuesta de mejora de los Indicadores de Análisis de Variabilidad en el formulario que dispondrá al efecto en el portal del empleado, informará marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y la entregará a su superior jerárquico quien la custodiará y verificará su cumplimiento, indicándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 6º. Apertura de Agendas superior a 12 meses (Voluntario) 12,75%
Para los profesionales que participan en actividad de consultas se valorará su compromiso de mantener abiertas de forma permanente las agendas con una antelación superior a 6 meses.

El profesional manifestará su compromiso de mantener abiertas de forma permanente las Agendas a su superior jerárquico, marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 7º. Compromiso de Informes de Alta en Selene en Consulta (Voluntario) 12,75%
Se valorará que el profesional registre en el programa informático Selene todos los informes en consulta.

El profesional manifestará su compromiso de registrar todos los informes de alta en consulta en Selene, marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico confirmará y verificará su cumplimiento y lo marcará en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 8º. Distribución de la Jornada anual (Voluntario) 8,5%
Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su

superior jerárquico quien lo custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 9º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 8,5%

Se valorará la participación del profesional en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Servicio/Unidad.

Se tendrá en consideración su participación en las distintas comisiones creadas a instancia de los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, así como en las comisiones de baremación, tribunales de pruebas selectivas y colaboradores de las mismas.

El profesional informará sobre su participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Servicio/Unidad y/o acreditará la participación o colaboración en las distintas comisiones y tribunales existentes en el Servicio Murciano de Salud en los dos últimos años, y verificará el cumplimiento de este indicador mediante las actas u otros medios, marcando para ello "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 10º. Cuestionario para la Evaluación del Superior Jerárquico (Obligatorio) 15%

Todos los profesionales del Servicio Murciano de Salud que deseen participar en el procedimiento de Carrera Profesional y/o Promoción Profesional, deberán cumplimentar el Cuestionario de Evaluación del Superior Jerárquico.

Los superiores jerárquicos, además de cumplimentar el cuestionario para evaluar a su propios superiores, deberán cumplimentar el citado cuestionario, a modo de autoevaluación. Se requiere el 50% de concordancia entre la media del Servicio o Unidad y la puntuación del propio superior jerárquico. En caso de no superar este requisito (50 % de concordancia), por el mero hecho de evaluar a su superior, se le tendrá por cumplida la obligatoriedad del indicador, NO OBSTANTE, NO SUMARÁ EL 15 % de valor de este indicador.

El profesional cumplimentará el cuestionario, que consta de 15 preguntas agrupadas en cuatro apartados (LIDERAZGO-COMPETENCIAS-CAPACIDAD DE APRENDER Y HACER APRENDER-COMPROMISO) y puntuadas del 1 al 5. Sólo por cumplimentar el cuestionario (independientemente de la puntuación que otorgue al

superior), se tendrá por cumplida la obligación y sumado el valor del indicador, salvo para los cargos intermedios (superiores que además de ser evaluados, también evalúan a sus propios superiores) que, para sumar el valor del indicador, han de superar el requisito del 50 % de concordancia entre la media que le ha otorgado el Servicio o Unidad y la puntuación de su propia autoevaluación.

COLECTIVO: Grupos A2 Sanitarios / Hospitales

Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 12,75%

Todos los profesionales del Servicio Murciano de Salud que deseen participar en los procedimientos de Carrera y/o Promoción profesional deberán cumplimentar el ***Cuestionario de Actitudes*** *para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.*

El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En caso de no superar la evaluación (cuando la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa), se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

Indicador 2º. Firma de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 12,75%

Los Acuerdos de Gestión de cada Área de Salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el profesional proceda a la lectura y conocimiento de los mismos valorándose su compromiso con la organización mediante su firma.

El profesional manifestará si conoce y ha leído los Acuerdos de Gestión de su Área de Salud/Servicio/Unidad, para ello marcará "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico verificará el cumplimiento de este indicador marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 3º- 4º. Alternativos. Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 21,25%

Indicador 3º*. Si hay Acuerdo de Gestión en su Servicio/Unidad el profesional deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.*

El profesional justificará su participación en el seguimiento de los Acuerdos de Gestión con su asistencia a dichas reuniones. El superior jerárquico custodiará las actas de dichas reuniones y confirmará el cumplimiento de este indicador, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 4º*. Si no existe Acuerdo de Gestión, se valorará el compromiso del profesional con la organización mediante la elaboración de una propuesta de mejora en el ámbito de trabajo que desempeñe su tarea.*

El profesional elaborará una propuesta de mejora individual o colectiva en su ámbito de trabajo Servicio/Unidad en el formulario del que dispondrá al efecto en el portal del empleado, posteriormente marcará "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente. Si es individual se la entregará a su superior jerárquico, quien la custodiará y verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional. Si es colectiva podrá adherirse a una existente o proponer una nueva. Esta propuesta colectiva, que será registrada en un enlace habilitado al efecto, recogerá una breve descripción de la propuesta de mejora, los DNI y las firmas del titular o titulares que efectúan la propuesta y de los trabajadores que se adhieren a la misma, asignándole un código identificativo. Por la Gerencia del Área se verificará el cumplimiento por todos los firmantes.

Indicador 5º. Propuesta de mejora de los Indicadores de Análisis de Variabilidad (Voluntario) 12,75%

Tras el análisis y reflexión del profesional de los "indicadores de variabilidad clínica/técnica/gestión de recursos", de su Servicio/Unidad, se valorará la elaboración de una propuesta de mejora de los mismos.

El profesional elaborará una propuesta de mejora de los Indicadores de Análisis de Variabilidad en el formulario que dispondrá al efecto en el portal del empleado, informará marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y la entregará a su superior jerárquico quien la custodiará y verificará su cumplimiento, indicándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 6º. Compromiso de Informes de Alta de Hospitalización (A2) (Voluntario) 8,5%

El profesional emitirá a los pacientes todos los informes de alta de hospitalización.

El profesional manifestará el compromiso de emitir y entregar a los pacientes todos los informes de alta de hospitalización marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. La Gerencia correspondiente confirmará y verificará el cumplimiento de este indicador y lo marcará en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 7º. Distribución de la Jornada anual (Voluntario) 8,5%

Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 8º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 8,5%

Se valorará la participación del profesional en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Servicio/Unidad

Se tendrá en consideración su participación en las distintas comisiones creadas a instancia de los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, así como en las comisiones de baremación, tribunales de pruebas selectivas y colaboradores de las mismas.

El profesional informará sobre su participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Servicio/Unidad y/o acreditará la participación o colaboración en las distintas comisiones y tribunales existentes en el Servicio Murciano de Salud en los dos últimos años, y verificará el cumplimiento de este indicador mediante las actas u otros medios, marcando para ello "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 9. Cuestionario para la Evaluación del Superior Jerárquico (Obligatorio) 15%

Todos los profesionales del Servicio Murciano de Salud que deseen participar en el procedimiento de Carrera Profesional y/o Promoción Profesional, deberán cumplimentar el Cuestionario de Evaluación del Superior Jerárquico.

Los superiores jerárquicos, además de cumplimentar el cuestionario para evaluar a su propios superiores, deberán cumplimentar el citado cuestionario, a modo de autoevaluación. Se requiere el 50% de concordancia entre la media del Servicio o Unidad y la puntuación del propio superior jerárquico. En caso de no superar este requisito (50 % de concordancia), por el mero hecho de evaluar a su superior, se le tendrá por cumplida la obligatoriedad del indicador, NO OBSTANTE, NO SUMARÁ EL 15 % de valor de este indicador.

El profesional cumplimentará el cuestionario, que consta de 15 preguntas agrupadas en cuatro apartados (LIDERAZGO-COMPETENCIAS-CAPACIDAD DE APRENDER Y HACER APRENDER-COMPROMISO) y puntuadas del 1 al 5. Sólo por cumplimentar el cuestionario (independientemente de la puntuación que otorgue al superior), se tendrá por cumplida la obligación y sumado el valor del indicador, salvo para los cargos intermedios (superiores que además de ser evaluados, también evalúan a sus propios superiores) que, para

sumar el valor del indicador, han de superar el requisito del 50 % de concordancia entre la media que le ha otorgado el Servicio o Unidad y la puntuación de su propia autoevaluación.

COLECTIVO: Grupos C1-C2 Sanitarios / Hospitales

Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 17%

Todos los profesionales del Servicio Murciano de Salud que deseen participar en los procedimientos de Carrera y/o Promoción profesional deberán cumplimentar el ***Cuestionario de Actitudes*** *para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.*

El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En caso de no superar la evaluación (cuando la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa), se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

Indicador 2º. Firma de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 12,75%

Los Acuerdos de Gestión de cada Área de Salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el profesional proceda a la lectura y conocimiento de estos valorándose su compromiso con la organización que se acreditará mediante su firma.

El profesional manifestará si conoce y ha leído los Acuerdos de Gestión de su Área de Salud/Servicio/Unidad, para ello marcará "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico verificará el cumplimiento de este indicador marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 3º- 4º. Alternativos. Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 21,25%

Indicador 3º*. Si hay Acuerdo de Gestión en su Servicio/Unidad, el profesional deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.*

El profesional justificará su participación en el seguimiento de los Acuerdos de Gestión con su asistencia a dichas reuniones. El superior jerárquico custodiará las actas de dichas reuniones y confirmará el cumplimiento de este indicador, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

***Indicador 4º**. Si no existe Acuerdo de Gestión, se valorará el compromiso del profesional con la organización mediante la elaboración de una propuesta de mejora en el ámbito de trabajo que desempeñe su tarea.*

El profesional elaborará una propuesta de mejora individual o colectiva en su ámbito de trabajo Servicio/Unidad en el formulario del que dispondrá al efecto en el portal del empleado, posteriormente marcará "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente. Si es individual se la entregará a su superior jerárquico, quien la custodiará y verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional. Si es colectiva podrá adherirse a una existente o proponer una nueva. Esta propuesta colectiva, que será registrada en un enlace habilitado al efecto, recogerá una breve descripción de la propuesta de mejora, los DNI y las firmas del titular o titulares que efectúan la propuesta y de los trabajadores que se adhieren a la misma, asignándole un código identificativo. Por la Gerencia del Área se verificará el cumplimiento por todos los firmantes.

Indicador 5º. Propuesta de mejora de los Indicadores de Análisis de Variabilidad (Voluntario) 12,75%

Tras el análisis y reflexión del profesional de los "indicadores de variabilidad clínica/técnica/gestión de recursos", de su Servicio/Unidad, se valorará la elaboración de una propuesta de mejora de los mismos.

El profesional elaborará una propuesta de mejora de los Indicadores de Análisis de Variabilidad en el formulario que dispondrá al efecto en el portal del empleado, informará marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y la entregará a su

superior jerárquico quien la custodiará y verificará su cumplimiento, indicándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 6º. Distribución de la Jornada anual (Voluntario) 8,5%
Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 7º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 12,75%
Se valorará la participación del profesional en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Servicio/Unidad.
Se tendrá en consideración su participación en las distintas comisiones creadas a instancia de los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, así como en las comisiones de baremación, tribunales de pruebas selectivas y colaboradores de las mismas.

El profesional informará sobre su participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Servicio/Unidad y/o acreditará la participación o colaboración en las distintas comisiones y tribunales existentes en el Servicio Murciano de Salud en los dos últimos años, y verificará el cumplimiento de este indicador mediante las actas u otros medios, marcando para ello "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 8º. Cuestionario para la Evaluación del Superior Jerárquico (Obligatorio) 15%

Todos los profesionales del Servicio Murciano de Salud que deseen participar en el procedimiento de Carrera Profesional y/o Promoción Profesional, deberán cumplimentar el Cuestionario de Evaluación del Superior Jerárquico.

Los superiores jerárquicos, además de cumplimentar el cuestionario para evaluar a su propios superiores, deberán cumplimentar el citado cuestionario, a modo de autoevaluación. Se requiere el 50% de concordancia entre la media del Servicio o Unidad y la puntuación del propio superior jerárquico. En caso de no superar este requisito (50 % de concordancia), por el mero hecho de evaluar a su superior, se le tendrá por cumplida la obligatoriedad del indicador, NO OBSTANTE, NO SUMARÁ EL 15 % de valor de este indicador.

El profesional cumplimentará el cuestionario, que consta de 15 preguntas agrupadas en cuatro apartados (LIDERAZGO-COMPETENCIAS-CAPACIDAD DE APRENDER Y HACER APRENDER-COMPROMISO) y puntuadas del 1 al 5. Sólo por cumplimentar el cuestionario (independientemente de la puntuación que otorgue al superior), se tendrá por cumplida la obligación y sumado el valor del indicador, salvo para los cargos intermedios (superiores que además de ser evaluados, también evalúan a sus propios superiores) que, para sumar el valor del indicador, han de superar el requisito del 50 % de concordancia entre la media que le ha otorgado el Servicio o Unidad y la puntuación de su propia autoevaluación.

COLECTIVO: Grupos A1/A2. No Sanitarios / Hospitales y SSCC

Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 21,25%

Todos los profesionales del Servicio Murciano de Salud que deseen participar en el procedimiento Carrera y/o Promoción profesional deberán cumplimentar el ***Cuestionario de Actitudes*** *para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.*

El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En caso de no superar la evaluación (cuando la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa), se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan.

Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

Indicador 2º. Propuesta de mejora de Actividad (Obligatorio) 21,25%
Se valorará que el profesional haya elaborado una propuesta de mejora en el ámbito de trabajo donde desempeñe su tarea.

El profesional elaborará una propuesta de mejora de actividad en el ámbito de trabajo donde desempeñe su tarea, en el formulario del que dispondrá al efecto en el portal del empleado, informará marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y su superior jerárquico la custodiará y verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 3º. Distribución de la Jornada anual (Voluntario) 12,75%
Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 4º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 12,75%
Se valorará la participación del profesional en sesiones y/o grupos de trabajo de su Servicio/Unidad.
Se tendrá en consideración su participación en las distintas comisiones creadas a instancia de los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, así como en las comisiones de baremación, tribunales de pruebas selectivas y colaboradores de las mismas.

El profesional informará sobre su participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Servicio/Unidad y/o acreditará la participación o colaboración en las distintas comisiones y tribunales existentes en el Servicio Murciano de Salud en los dos últimos años, y verificará el

cumplimiento de este indicador mediante las actas u otros medios, marcando para ello "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 5º. Compromiso de mejora de indicadores de calidad percibida por usuarios (Voluntario) 17%

Se valorará la elaboración de una propuesta de mejora de los indicadores de calidad percibida por usuarios, a los que tendrá acceso a través del portal del empleado.

El profesional elaborará una propuesta de mejora de los indicadores de calidad percibida por los usuarios en el formulario que tendrá disponible al efecto en el portal del empleado, informará marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y la entregará a su superior jerárquico quien la custodiará y verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del trabajador.

Indicador 6º. Cuestionario para la Evaluación del Superior Jerárquico (Obligatorio) 15%

Todos los profesionales del Servicio Murciano de Salud que deseen participar en el procedimiento de Carrera Profesional y/o Promoción Profesional, deberán cumplimentar el Cuestionario de Evaluación del Superior Jerárquico.

Los superiores jerárquicos, además de cumplimentar el cuestionario para evaluar a su propios superiores, deberán cumplimentar el citado cuestionario, a modo de autoevaluación. Se requiere el 50% de concordancia entre la media del Servicio o Unidad y la puntuación del propio superior jerárquico. En caso de no superar este requisito (50 % de concordancia), por el mero hecho de evaluar a su superior, se le tendrá por cumplida la obligatoriedad del indicador, NO OBSTANTE, NO SUMARÁ EL 15 % de valor de este indicador.

El profesional cumplimentará el cuestionario, que consta de 15 preguntas agrupadas en cuatro apartados (LIDERAZGO-COMPETENCIAS-CAPACIDAD DE APRENDER Y HACER APRENDER-COMPROMISO) y puntuadas del 1 al 5. Sólo por cumplimentar el cuestionario (independientemente de la puntuación que otorgue al superior), se tendrá por cumplida la obligación y sumado el valor del indicador, salvo para los cargos intermedios (superiores que además de

ser evaluados, también evalúan a sus propios superiores) que, para sumar el valor del indicador, han de superar el requisito del 50 % de concordancia entre la media que le ha otorgado el Servicio o Unidad y la puntuación de su propia autoevaluación.

COLECTIVOS: Grupos C1-C2/AP No Sanitarios / Hospitales y SSCC

Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 21,25%

Todos los profesionales del Servicio Murciano de Salud que deseen participar en el procedimiento de Promoción profesional deberán cumplimentar el ***Cuestionario de Actitudes*** *para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.*

El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En caso de no superar la evaluación (cuando la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa), se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

Indicador 2º. Propuesta de mejora de actividad (Obligatorio) 21,25%

Se valorará que el profesional elabore una propuesta de mejora en el ámbito de trabajo donde desempeñe su tarea.

El profesional elaborará una propuesta de mejora de actividad en el ámbito de trabajo donde desempeñe su tarea, en el formulario que dispondrá al efecto en el portal del empleado, informará marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y su superior jerárquico la custodiará y verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 3º. Distribución de la jornada anual (Voluntario) 12,75%

Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 4º. Proyecto de actividades de formación continuada ofertada por la Administración Pública Regional (Voluntario) 12,75%

Se valorará realizar al menos una de las actividades de formación continuada ofertadas por la Administración Pública Regional y dirigidas a su categoría profesional.

Se tendrá en consideración su participación en las distintas comisiones creadas a instancia de los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, así como en las comisiones de baremación, tribunales de pruebas selectivas, colaboradores de las mismas.

El profesional solicitará que se le valore su participación en actividades de formación continuada ofertadas por la Administración Pública Regional en los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) y que guarden relación con las funciones a desarrollar en su categoría profesional, marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador.

Acreditará la participación o colaboración en las distintas comisiones y tribunales existentes en el Servicio Murciano de Salud en los dos últimos años, y verificará el cumplimiento de este indicador mediante las actas u otros medios.

El superior jerárquico custodiará la documentación acreditativa de la formación y/o actas de participación o colaboración y confirmará el cumplimiento marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 5º. Compromiso de mejora de indicadores de calidad percibida por usuarios (Voluntario) 17%

Se valorará la elaboración de una propuesta de mejora de los indicadores de calidad percibida por usuarios, a los que tendrá acceso a través del portal del empleado.

El profesional elaborará una propuesta de mejora de los indicadores de calidad percibida por los usuarios en el formulario que tendrá disponible al efecto en el portal del empleado, informará marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y la entregará a su superior jerárquico quien la custodiará y verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del trabajador.

Indicador 6º. Cuestionario para la Evaluación del Superior Jerárquico (Obligatorio) 15%

Todos los profesionales del Servicio Murciano de Salud que deseen participar en el procedimiento de Carrera Profesional y/o Promoción Profesional, deberán cumplimentar el Cuestionario de Evaluación del Superior Jerárquico.

Los superiores jerárquicos, además de cumplimentar el cuestionario para evaluar a su propios superiores, deberán cumplimentar el citado cuestionario, a modo de autoevaluación. Se requiere el 50% de concordancia entre la media del Servicio o Unidad y la puntuación del propio superior jerárquico. En caso de no superar este requisito (50 % de concordancia), por el mero hecho de evaluar a su superior, se le tendrá por cumplida la obligatoriedad del indicador, NO OBSTANTE, NO SUMARÁ EL 15 % de valor de este indicador.

El profesional cumplimentará el cuestionario, que consta de 15 preguntas agrupadas en cuatro apartados (LIDERAZGO-COMPETENCIAS-CAPACIDAD DE APRENDER Y HACER APRENDER-COMPROMISO) y puntuadas del 1 al 5. Sólo por cumplimentar el cuestionario (independientemente de la puntuación que otorgue al superior), se tendrá por cumplida la obligación y sumado el valor del indicador, salvo para los cargos intermedios (superiores que además de ser evaluados, también evalúan a sus propios superiores) que, para sumar el valor del indicador, han de superar el requisito del 50 % de concordancia entre la media que le ha otorgado el Servicio o Unidad y la puntuación de su propia autoevaluación.

COLECTIVOS: Grupo A1 Sanitarios / Atención Primaria

Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 12,75%

Todos los profesionales del Servicio Murciano de Salud que deseen participar en el procedimiento de Carrera profesional han de cumplimentar el ***Cuestionario de Actitudes*** *para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.*

El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En caso de no superar la evaluación (cuando la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa), se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

Indicador 2º. Firma de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 12,75%

Los Acuerdos de Gestión de cada Área de Salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el profesional proceda a la lectura y conocimiento de los mismos valorándose su compromiso con la organización que se acreditará mediante su firma.

El profesional manifestará si conoce y ha leído los Acuerdos de Gestión de su Área de Salud/Servicio/Unidad, para ello marcará "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico verificará el cumplimiento de este indicador marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 3º. Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 8,5%

El profesional deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, mediante valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.

El profesional justificará su participación en el seguimiento de los Acuerdos de Gestión con su asistencia a dichas reuniones. El superior jerárquico custodiará las actas de dichas reuniones y confirmará el cumplimiento de este indicador, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 4º. Propuesta de mejora de los indicadores de Análisis de Variabilidad (Voluntario) 8,5%

Tras el análisis y reflexión del profesional de los "indicadores de variabilidad clínica/técnica/gestión de recursos", de su Servicio/Unidad, se valorará la elaboración de una propuesta de mejora de los mismos.

El profesional elaborará una propuesta de mejora de los Indicadores de Análisis de Variabilidad en el formulario del que dispondrá al efecto en el portal del empleado, informará marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y la entregará a su superior jerárquico quien la custodiará y verificará su cumplimiento, indicándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 5º. Elaboración de informes de interconsulta con criterios de calidad (Voluntario) 12,75%

En este apartado se valorará que los profesionales que realicen interconsultas a otras especialidades cumplirán los criterios de buena práctica recogidos en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la instrucción n. º 1/2018, sobre la mejora en la continuidad asistencial a los pacientes entre atención primaria y atención hospitalaria.

El profesional manifestará el compromiso de elaborar los informes de interconsulta con criterios de calidad marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico confirmará y verificará el cumplimiento de este indicador y lo marcará en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 6º. Distribución de la jornada anual (Voluntario) 12,75%

Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 7º. Compromiso de participación en actividades de prevención y comunitarias (Voluntario) 8,5%

Se valorará la participación del profesional en aquellas actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su Centro de Salud.

El profesional manifestará el compromiso de participar en actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador.

Indicador 8º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 8,5%

Se valorará la participación del profesional en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo de Atención Primaria.

El profesional informará sobre su participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo de Atención Primaria marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 9º. Cuestionario para la Evaluación del Superior Jerárquico (Obligatorio) 15%

Todos los profesionales del Servicio Murciano de Salud que deseen participar en el procedimiento de Carrera Profesional y/o Promoción Profesional, deberán cumplimentar el Cuestionario de Evaluación del Superior Jerárquico.

Los superiores jerárquicos, además de cumplimentar el cuestionario para evaluar a su propios superiores, deberán cumplimentar el citado cuestionario, a modo de autoevaluación. Se requiere el 50% de concordancia entre la media del Servicio o Unidad y la puntuación del propio superior jerárquico. En caso de no superar este requisito (50 % de concordancia), por el mero hecho de evaluar a su superior, se le tendrá por cumplida la obligatoriedad del indicador, NO OBSTANTE, NO SUMARÁ EL 15 % de valor de este indicador.

El profesional cumplimentará el cuestionario, que consta de 15 preguntas agrupadas en cuatro apartados (LIDERAZGO-COMPETENCIAS-CAPACIDAD DE APRENDER Y HACER APRENDER-

COMPROMISO) y puntuadas del 1 al 5. Sólo por cumplimentar el cuestionario (independientemente de la puntuación que otorgue al superior), se tendrá por cumplida la obligación y sumado el valor del indicador, salvo para los cargos intermedios (superiores que además de ser evaluados, también evalúan a sus propios superiores) que, para sumar el valor del indicador, han de superar el requisito del 50 % de concordancia entre la media que le ha otorgado el Servicio o Unidad y la puntuación de su propia autoevaluación.

COLECTIVOS: Grupos A2 Sanitarios / Atención Primaria

Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 12,75%

Todos los profesionales del Servicio Murciano de Salud que deseen participar en el procedimiento de Carrera y/o Promoción profesional han de cumplimentar el ***Cuestionario de Actitudes*** *para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.*

El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En caso de no superar la evaluación (cuando la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa), se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

Indicador 2º. Firma de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 12,75%

Los Acuerdos de Gestión de cada Área de Salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el profesional proceda a la lectura y conocimiento de los mismos valorándose su compromiso con la organización que se acreditará mediante la firma del profesional.

El profesional manifestará si conoce y ha leído los Acuerdos de Gestión de su Área de Salud/Servicio/Unidad, para ello marcará "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico verificará el cumplimiento de este indicador marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 3º. Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 8,5%

El profesional deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.

El profesional justificará su participación en el seguimiento de los Acuerdos de Gestión con su asistencia a dichas reuniones. El superior jerárquico custodiará las actas de dichas reuniones y confirmará el cumplimiento de este indicador, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 4º. Compromiso de seguimiento de pacientes post-hospitalización que requieran cuidados de enfermería (Voluntario) 12,75%

Se valorará la realización de un seguimiento adecuado de los pacientes después de un proceso hospitalario.

El profesional manifestará el compromiso de realizar el seguimiento adecuado de los pacientes después de un proceso hospitalario marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico confirmará y verificará el cumplimiento de este indicador y lo marcará en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 5º. Distribución de la Jornada anual (Voluntario) 8,5%

Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 6º. Compromiso de participación en actividades de prevención y comunitarias (Voluntario) 17%

Se valorará la participación en aquellas actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su Centro de Salud.

El profesional manifestará el compromiso de participar en actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 7º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 12,75%

Se valorará la participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo de Atención Primaria.

El profesional informará sobre su participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo de Atención Primaria marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 8º. Cuestionario para la Evaluación del Superior Jerárquico (Obligatorio) 15%

Todos los profesionales del Servicio Murciano de Salud que deseen participar en el procedimiento de Carrera Profesional y/o Promoción Profesional, deberán cumplimentar el Cuestionario de Evaluación del Superior Jerárquico.

Los superiores jerárquicos, además de cumplimentar el cuestionario para evaluar a su propios superiores, deberán cumplimentar el citado cuestionario, a modo de autoevaluación. Se requiere el 50% de concordancia entre la media del Servicio o Unidad y la puntuación del propio superior jerárquico. En caso de no superar este requisito (50 % de concordancia), por el mero hecho de evaluar a su superior, se le tendrá por cumplida la obligatoriedad del indicador, NO OBSTANTE, NO SUMARÁ EL 15 % de valor de este indicador.

El profesional cumplimentará el cuestionario, que consta de 15 preguntas agrupadas en cuatro apartados (LIDERAZGO-COMPETENCIAS-CAPACIDAD DE APRENDER Y HACER APRENDER-COMPROMISO) y puntuadas del 1 al 5. Sólo por cumplimentar el cuestionario (independientemente de la puntuación que otorgue al superior), se tendrá por cumplida la obligación y sumado el valor del indicador, salvo para los cargos intermedios (superiores que además de ser evaluados, también evalúan a sus propios superiores) que, para sumar el valor del indicador, han de superar el requisito del 50 % de concordancia entre la media que le ha otorgado el Servicio o Unidad y la puntuación de su propia autoevaluación.

COLECTIVOS: Grupos C1-C2 Sanitarios / Atención Primaria

Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 17%

Todos los profesionales del Servicio Murciano de Salud que deseen participar en el procedimiento de Carrera y/o Promoción profesional han de cumplimentar el ***Cuestionario de Actitudes*** *para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.*

El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En caso de no superar la evaluación (cuando la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa), se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

Indicador 2º. Firma de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 12,75%

Los Acuerdos de Gestión de cada Área de Salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el profesional proceda a la lectura y conocimiento de los mismos, valorándose su compromiso con la organización que se acreditará mediante la firma del profesional.

El profesional manifestará si conoce y ha leído los Acuerdos de Gestión de su Área de Salud/Servicio/Unidad, para ello marcará "si" o "no" en la

casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico verificará el cumplimiento de este indicador marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 3º. Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 12,75%
El profesional deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.

El profesional justificará su participación en el seguimiento de los Acuerdos de Gestión con su asistencia a dichas reuniones, marcará "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico (Responsable del Servicio o Unidad) custodiará las actas de dichas reuniones y confirmará el cumplimiento de este indicador, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 4º. Distribución de la Jornada anual (Voluntario) 8,5%
Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual.

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 5º. Compromiso de participación en actividades de prevención y comunitarias (Voluntario) 17%
Se valorará la participación en aquellas actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su Centro de Salud.

El profesional manifestará el compromiso de participar en actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro

de trabajo marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador.

Indicador 6º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 17%

Se valorará la participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo de Atención Primaria.

El profesional informará sobre su participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo de Atención Primaria marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 7º. Cuestionario para la Evaluación del Superior Jerárquico (Obligatorio) 15%

Todos los profesionales del Servicio Murciano de Salud que deseen participar en el procedimiento de Carrera Profesional y/o Promoción Profesional, deberán cumplimentar el Cuestionario de Evaluación del Superior Jerárquico.

Los superiores jerárquicos, además de cumplimentar el cuestionario para evaluar a su propios superiores, deberán cumplimentar el citado cuestionario, a modo de autoevaluación. Se requiere el 50% de concordancia entre la media del Servicio o Unidad y la puntuación del propio superior jerárquico. En caso de no superar este requisito (50 % de concordancia), por el mero hecho de evaluar a su superior, se le tendrá por cumplida la obligatoriedad del indicador, NO OBSTANTE, NO SUMARÁ EL 15 % de valor de este indicador.

El profesional cumplimentará el cuestionario, que consta de 15 preguntas agrupadas en cuatro apartados (LIDERAZGO-COMPETENCIAS-CAPACIDAD DE APRENDER Y HACER APRENDER-COMPROMISO) y puntuadas del 1 al 5. Sólo por cumplimentar el cuestionario (independientemente de la puntuación que otorgue al superior), se tendrá por cumplida la obligación y sumado el valor del indicador, salvo para los cargos intermedios (superiores que además de ser evaluados, también evalúan a sus propios superiores) que, para sumar el valor del indicador, han de superar el requisito del 50 % de

concordancia entre la media que le ha otorgado el Servicio o Unidad y la puntuación de su propia autoevaluación.

COLECTIVOS: Grupos A2 No Sanitarios / Atención Primaria

Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 21,25%

Todos los profesionales del Servicio Murciano de Salud que deseen participar en el procedimiento de Carrera y/o Promoción profesional han de cumplimentar el ***Cuestionario de Actitudes*** *para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.*

El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En caso de no superar la evaluación (cuando la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa), se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

Indicador 2º. Propuesta de mejora de la actividad (Obligatorio) 21,25%

Se valorará el compromiso del profesional con la organización mediante la elaboración de una propuesta de mejora en el ámbito de trabajo que desempeñe su tarea.

El profesional elaborará una propuesta de mejora de actividad en el ámbito de trabajo donde desempeñe su tarea, en el formulario que dispondrá al efecto en el portal del empleado, informará marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y su superior jerárquico la custodiará y verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 3º. Distribución de la Jornada anual (Voluntario) 12,75%

Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "si" o "no" en la casilla de

verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 4º. Compromiso de participación en actividades de prevención y comunitarias (Voluntario) 12,75%

Se valorará la participación del profesional en aquellas actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su Centro de Salud.

El profesional manifestará el compromiso de participar en actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador.

Indicador 5º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 17%

Se valorará la participación del profesional en reuniones y/o grupos de trabajo de su Equipo de Atención Primaria relacionadas con la formación.

El profesional solicitará que se le valore la participación en reuniones y/o grupos de trabajo de su Equipo de Atención Primaria marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador de su evaluación. El superior jerárquico emitirá informe acreditativo que custodiará y confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 6º. Cuestionario para la Evaluación del Superior Jerárquico (Obligatorio) 15%

Todos los profesionales del Servicio Murciano de Salud que deseen participar en el procedimiento de Carrera Profesional y/o Promoción Profesional, deberán cumplimentar el Cuestionario de Evaluación del Superior Jerárquico.

Los superiores jerárquicos, además de cumplimentar el cuestionario para evaluar a su propios superiores, deberán cumplimentar el citado cuestionario, a modo de autoevaluación. Se requiere el 50% de concordancia entre la media del Servicio o Unidad y la puntuación del propio superior jerárquico. En caso de no superar este requisito (50 % de concordancia), por el mero hecho de evaluar a su superior, se le tendrá por cumplida la obligatoriedad del indicador, NO OBSTANTE, NO SUMARÁ EL 15 % de valor de este indicador.

El profesional cumplimentará el cuestionario, que consta de 15 preguntas agrupadas en cuatro apartados (LIDERAZGO-COMPETENCIAS-CAPACIDAD DE APRENDER Y HACER APRENDER-COMPROMISO) y puntuadas del 1 al 5. Sólo por cumplimentar el cuestionario (independientemente de la puntuación que otorgue al superior), se tendrá por cumplida la obligación y sumado el valor del indicador, salvo para los cargos intermedios (superiores que además de ser evaluados, también evalúan a sus propios superiores) que, para sumar el valor del indicador, han de superar el requisito del 50 % de concordancia entre la media que le ha otorgado el Servicio o Unidad y la puntuación de su propia autoevaluación.

COLECTIVOS: Grupos C1-C2/AP No Sanitarios / Atención Primaria

Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 21,25%

Todos los profesionales del Servicio Murciano de Salud que deseen participar en el procedimiento de Promoción profesional han de cumplimentar el ***Cuestionario de Actitudes*** *para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.*

El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En caso de no superar la evaluación (cuando la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa), se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

Indicador 2º. Propuesta de mejora de la actividad (Obligatorio) 21,25%

Se valorará el compromiso del profesional con la organización mediante la elaboración de una propuesta de mejora en el ámbito de trabajo que desempeñe su tarea.

El profesional elaborará una propuesta de mejora de actividad en el ámbito de trabajo donde desempeñe su tarea, en el formulario que se dispondrá al efecto en el portal del empleado, informará marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y su superior jerárquico la custodiará y verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 3º. Distribución de la jornada anual (Voluntario) 12,75%

Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 4º. Compromiso de mejora de indicadores de calidad percibida por usuarios (Voluntario) 17%

Se valorará la elaboración del profesional de una propuesta de mejora de los indicadores de calidad percibida por usuarios, a los que tendrá acceso a través del portal del empleado.

El profesional manifestará el compromiso de elaborar una propuesta de mejora de los indicadores de calidad percibida por los usuarios marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico confirmará y verificará el cumplimiento de este indicador y lo marcará en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 5º. Proyecto de actividades de formación continuada ofertada por la Administración Pública Regional (Voluntario) 12,75%

Se valorará realizar al menos una de las actividades de formación continuada ofertadas por la Administración Pública Regional y dirigidas a su categoría profesional.

El profesional solicitará que se le valore su participación en actividades de formación continuada ofertadas por la Administración Pública Regional en los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) y que guarden relación con las funciones a desarrollar en su categoría profesional, marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico custodiará la documentación acreditativa de la formación y lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 6º. Cuestionario para la Evaluación del Superior Jerárquico (Obligatorio) 15%

Todos los profesionales del Servicio Murciano de Salud que deseen participar en el procedimiento de Carrera Profesional y/o Promoción Profesional, deberán cumplimentar el Cuestionario de Evaluación del Superior Jerárquico.

Los superiores jerárquicos, además de cumplimentar el cuestionario para evaluar a su propios superiores, deberán cumplimentar el citado cuestionario, a modo de autoevaluación. Se requiere el 50% de concordancia entre la media del Servicio o Unidad y la puntuación del propio superior jerárquico. En caso de no superar este requisito (50 % de concordancia), por el mero hecho de evaluar a su superior, se le tendrá por cumplida la obligatoriedad del indicador, NO OBSTANTE, NO SUMARÁ EL 15 % de valor de este indicador.

El profesional cumplimentará el cuestionario, que consta de 15 preguntas agrupadas en cuatro apartados (LIDERAZGO-COMPETENCIAS-CAPACIDAD DE APRENDER Y HACER APRENDER-COMPROMISO) y puntuadas del 1 al 5. Sólo por cumplimentar el cuestionario (independientemente de la puntuación que otorgue al superior), se tendrá por cumplida la obligación y sumado el valor del indicador, salvo para los cargos intermedios (superiores que además de ser evaluados, también evalúan a sus propios superiores) que, para sumar el valor del indicador, han de superar el requisito del 50 % de

concordancia entre la media que le ha otorgado el Servicio o Unidad y la puntuación de su propia autoevaluación.

COLECTIVOS: Gerencia 061

Grupo A1 sanitarios

Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 21,25%

Todos los profesionales del Servicio Murciano de Salud que deseen participar en el procedimiento de Promoción profesional han de cumplimentar el ***Cuestionario de Actitudes*** *para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.*

El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En caso de no superar la evaluación (cuando la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa), se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

Indicador 2º. Firma de Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 21,25%

Los Acuerdos de Gestión de cada Área de Salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el profesional proceda a la lectura y conocimiento de los mismos valorándose su compromiso con la organización que se acreditará mediante la firma del profesional.

El profesional manifestará si conoce y ha leído los Acuerdos de Gestión de su Gerencia/División/Unidad, para ello marcará "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico verificará el cumplimiento de este indicador marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 3º. Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Voluntario) 17%

El profesional deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.

El profesional justificará su participación en el seguimiento de los Acuerdos de Gestión con su asistencia a dichas reuniones. El superior jerárquico custodiará las actas de dichas reuniones y confirmará el cumplimiento de este indicador, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 4º. Compromiso de participación en actividades de prevención (Voluntario) 12,75%

Se valorará la participación del profesional en aquellas actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo.

El profesional manifestará el compromiso de participar en actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador.

Indicador 5º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 12,75%

Se valorará la participación del profesional en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo.

El profesional informará sobre su participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Gerencia/Unidad marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 6º. Cuestionario para la Evaluación del Superior Jerárquico (Obligatorio) 15%

Todos los profesionales del Servicio Murciano de Salud que deseen participar en el procedimiento de Carrera Profesional y/o Promoción Profesional, deberán cumplimentar el Cuestionario de Evaluación del Superior Jerárquico.

Los superiores jerárquicos, además de cumplimentar el cuestionario para evaluar a su propios superiores, deberán cumplimentar el citado cuestionario, a modo de autoevaluación. Se requiere el 50% de concordancia entre la media del Servicio o Unidad y la puntuación del propio superior jerárquico. En caso de no superar este requisito (50 % de concordancia), por el mero hecho de evaluar a su superior, se le tendrá por cumplida la obligatoriedad del indicador, NO OBSTANTE, NO SUMARÁ EL 15 % de valor de este indicador.

El profesional cumplimentará el cuestionario, que consta de 15 preguntas agrupadas en cuatro apartados (LIDERAZGO-COMPETENCIAS-CAPACIDAD DE APRENDER Y HACER APRENDER-COMPROMISO) y puntuadas del 1 al 5. Sólo por cumplimentar el cuestionario (independientemente de la puntuación que otorgue al superior), se tendrá por cumplida la obligación y sumado el valor del indicador, salvo para los cargos intermedios (superiores que además de ser evaluados, también evalúan a sus propios superiores) que, para sumar el valor del indicador, han de superar el requisito del 50 % de concordancia entre la media que le ha otorgado el Servicio o Unidad y la puntuación de su propia autoevaluación.

Grupo A2 Sanitarios

Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 21,25%

Todos los profesionales del Servicio Murciano de Salud que deseen participar en el procedimiento de Promoción profesional han de cumplimentar el ***Cuestionario de Actitudes*** *para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.*

El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En caso de no superar la evaluación (cuando la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa), se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan.

Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

Indicador 2º. Firma de Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 21,25%

Los Acuerdos de Gestión de cada Área de Salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el profesional proceda a la lectura y conocimiento de los mismos valorándose su compromiso con la organización que se acreditará mediante la firma del profesional.

El profesional manifestará si conoce y ha leído los Acuerdos de Gestión de su Gerencia/División/Unidad, para ello marcará "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico verificará el cumplimiento de este indicador marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 3º. Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Voluntario) 17%

El profesional deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.

El profesional justificará su participación en el seguimiento de los Acuerdos de Gestión con su asistencia a dichas reuniones. El superior jerárquico custodiará las actas de dichas reuniones y confirmará el cumplimiento de este indicador, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 4º. Compromiso de participación en actividades de prevención (Voluntario) 12,75%

Se valorará la participación del profesional en aquellas actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo.

El profesional manifestará el compromiso de participar en actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador.

Indicador 5º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 12,75%

Se valorará la participación del profesional en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo.

El profesional informará sobre su participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Gerencia/Unidad marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 6º. Cuestionario para la Evaluación del Superior Jerárquico (Obligatorio) 15%

Todos los profesionales del Servicio Murciano de Salud que deseen participar en el procedimiento de Carrera Profesional y/o Promoción Profesional, deberán cumplimentar el Cuestionario de Evaluación del Superior Jerárquico.

Los superiores jerárquicos, además de cumplimentar el cuestionario para evaluar a su propios superiores, deberán cumplimentar el citado cuestionario, a modo de autoevaluación. Se requiere el 50% de concordancia entre la media del Servicio o Unidad y la puntuación del propio superior jerárquico. En caso de no superar este requisito (50 % de concordancia), por el mero hecho de evaluar a su superior, se le tendrá por cumplida la obligatoriedad del indicador, NO OBSTANTE, NO SUMARÁ EL 15 % de valor de este indicador.

El profesional cumplimentará el cuestionario, que consta de 15 preguntas agrupadas en cuatro apartados (LIDERAZGO-COMPETENCIAS-CAPACIDAD DE APRENDER Y HACER APRENDER-COMPROMISO) y puntuadas del 1 al 5. Sólo por cumplimentar el cuestionario (independientemente de la puntuación que otorgue al superior), se tendrá por cumplida la obligación y sumado el valor del indicador, salvo para los cargos intermedios (superiores que además de ser evaluados, también evalúan a sus propios superiores) que, para sumar el valor del indicador, han de superar el requisito del 50 % de concordancia entre la media que le ha otorgado el Servicio o Unidad y la puntuación de su propia autoevaluación.

Grupo C2 (Técnico de Emergencias Sanitarias)

Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 25,5%

Todos los profesionales del Servicio Murciano de Salud que deseen participar en el procedimiento de Promoción profesional han de cumplimentar el ***Cuestionario de Actitudes*** *para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.*

El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En caso de no superar la evaluación (cuando la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa), se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

Indicador 2º. Firma de Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 17%

Los Acuerdos de Gestión de cada Área de Salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el profesional proceda a la lectura y conocimiento de los mismos valorándose su compromiso con la organización que se acreditará mediante la firma del profesional.

El profesional manifestará si conoce y ha leído los Acuerdos de Gestión Gerencia/División/Unidad, para ello marcará "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico verificará el cumplimiento de este indicador marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 3º. Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Voluntario) 12,75%

El profesional deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.

El profesional justificará su participación en el seguimiento de los Acuerdos de Gestión con su asistencia a dichas reuniones. El superior jerárquico custodiará las actas de dichas reuniones y confirmará el cumplimiento de este indicador, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 4º. Compromiso de participación en actividades de prevención (Voluntario) 17%

Se valorará la participación del profesional en aquellas actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo.

El profesional manifestará el compromiso de participar en actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador.

Indicador 5º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 12,75%

Se valorará la participación del profesional en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo.

El profesional informará sobre su participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Gerencia/Unidad marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 6º. Cuestionario para la Evaluación del Superior Jerárquico (Obligatorio) 15%

Todos los profesionales del Servicio Murciano de Salud que deseen participar en el procedimiento de Carrera Profesional y/o Promoción Profesional, deberán cumplimentar el Cuestionario de Evaluación del Superior Jerárquico.

Los superiores jerárquicos, además de cumplimentar el cuestionario para evaluar a su propios superiores, deberán cumplimentar el citado cuestionario, a modo de autoevaluación. Se requiere el 50% de concordancia entre la media del Servicio o Unidad y la puntuación del propio superior jerárquico. En caso de no superar este requisito (50 % de concordancia), por el mero hecho de evaluar a su superior, se le tendrá por cumplida la obligatoriedad del indicador, NO OBSTANTE, NO SUMARÁ EL 15 % de valor de este indicador.

El profesional cumplimentará el cuestionario, que consta de 15 preguntas agrupadas en cuatro apartados (LIDERAZGO-COMPETENCIAS-CAPACIDAD DE APRENDER Y HACER APRENDER-

COMPROMISO) y puntuadas del 1 al 5. Sólo por cumplimentar el cuestionario (independientemente de la puntuación que otorgue al superior), se tendrá por cumplida la obligación y sumado el valor del indicador, salvo para los cargos intermedios (superiores que además de ser evaluados, también evalúan a sus propios superiores) que, para sumar el valor del indicador, han de superar el requisito del 50 % de concordancia entre la media que le ha otorgado el Servicio o Unidad y la puntuación de su propia autoevaluación.

COLECTIVOS: AP

Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 21,25%

Todos los profesionales del Servicio Murciano de Salud que deseen participar en el procedimiento de Promoción profesional han de cumplimentar el ***Cuestionario de Actitudes*** *para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional. El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En caso de no superar la evaluación (cuando la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa), se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.*

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

Indicador 2º. Propuesta de mejora de la actividad (Obligatorio) 21,25%

Se valorará el compromiso del profesional con la organización mediante la elaboración de una propuesta de mejora en el ámbito de trabajo que desempeñe su tarea.

El profesional elaborará una propuesta de mejora de actividad en el ámbito de trabajo donde desempeñe su tarea, en el formulario del que dispondrá al efecto en el portal del empleado, informará marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y su superior jerárquico la custodiará y verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 3º. Distribución de la jornada anual (Voluntario) 12,75%

Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 4º. Compromiso de mejora de indicadores de calidad percibida por usuarios (Voluntario) 17%

Se valorará la elaboración del profesional de una propuesta de mejora de los indicadores de calidad percibida por usuarios, a los que tendrá acceso a través del portal del empleado.

El profesional manifestará el compromiso de elaborar una propuesta de mejora de los indicadores de calidad percibida por los usuarios marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico confirmará y verificará el cumplimiento de este indicador y lo marcará en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 5º. Proyecto de actividades de formación continuada (Voluntario) 12,75%

Se valorará la participación del profesional en al menos una de las actividades de formación continuada ofertadas por la Administración Pública Regional y dirigidas a su categoría profesional."

El profesional solicitará que se le valore su participación en actividades de formación continuada ofertadas por la Administración Pública Regional en los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) que guarden relación con las funciones a desarrollar en su categoría profesional, marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico custodiará la documentación

acreditativa de la formación y confirmará su cumplimiento marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

Indicador 6º. Cuestionario para la Evaluación del Superior Jerárquico (Obligatorio) 15%

Todos los profesionales del Servicio Murciano de Salud que deseen participar en el procedimiento de Carrera Profesional y/o Promoción Profesional, deberán cumplimentar el Cuestionario de Evaluación del Superior Jerárquico.

Los superiores jerárquicos, además de cumplimentar el cuestionario para evaluar a su propios superiores, deberán cumplimentar el citado cuestionario, a modo de autoevaluación. Se requiere el 50% de concordancia entre la media del Servicio o Unidad y la puntuación del propio superior jerárquico. En caso de no superar este requisito (50 % de concordancia), por el mero hecho de evaluar a su superior, se le tendrá por cumplida la obligatoriedad del indicador, NO OBSTANTE, NO SUMARÁ EL 15 % de valor de este indicador.

El profesional cumplimentará el cuestionario, que consta de 15 preguntas agrupadas en cuatro apartados (LIDERAZGO-COMPETENCIAS-CAPACIDAD DE APRENDER Y HACER APRENDER-COMPROMISO) y puntuadas del 1 al 5. Sólo por cumplimentar el cuestionario (independientemente de la puntuación que otorgue al superior), se tendrá por cumplida la obligación y sumado el valor del indicador, salvo para los cargos intermedios (superiores que además de ser evaluados, también evalúan a sus propios superiores) que, para sumar el valor del indicador, han de superar el requisito del 50 % de concordancia entre la media que le ha otorgado el Servicio o Unidad y la puntuación de su propia autoevaluación.

ANEXO II

CUESTIONARIO AUTOEVALUACIÓN

Todos los trabajadores del Servicio Murciano de Salud que deseen participar en carrera y/o desarrollo profesional deberán evaluarse mediante la realización de un cuestionario de actitudes y el cumplimiento de los indicadores.

El superior jerárquico de cada trabajador deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En caso de no superar la evaluación (cuando la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa), se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

Cuestionario de Actitudes (Autoevaluación)

TRABAJO EN EQUIPO E IMPLICACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN	
1. No es capaz de trabajar en equipo. No comparte la visión del equipo sobre su trabajo colectivo ni los objetivos comunes. Tiene una actitud individualista que dificulta la dinámica de trabajo del equipo	-4
2. Es capaz de trabajar en equipo y cooperar con los compañeros en el logro de las metas comunes, con una visión de objetivo compartido, pero sintiéndose responsable únicamente de su tarea. No asume las consecuencias de los resultados del equipo, sino únicamente de su trabajo	+2
3. Se esfuerza en la consecución de las metas comunes. Asume las consecuencias de los resultados del equipo. Establece un buen clima de colaboración mediante la escucha activa y el fomento de ideas, sugerencias e información que benefician la tarea del grupo	+8
HABILIDADES DE RELACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTO	
1. En su trabajo diario no tiene en cuenta lo que pueda sentir/pensar el usuario y es poco accesible al mismo	-2
2. Sólo si el usuario le explicita sus necesidades o su malestar tiene en cuenta lo que puede sentir/pensar. Se limita a responder si se lo preguntan	+2
	+4

3. Adopta una actitud de escucha que facilita que el usuario se sienta entendido y que le apoya, anticipándose a sus necesidades de comunicación	
COMUNICACIÓN Y CAPACIDAD PARA RESOLVER SITUACIONES CONFLICTIVAS	
1. Por su relación con el usuario tiene reclamaciones orales o escritas. Suele tener una actitud de confrontación o evita intervenir en situaciones conflictivas	-2
2. No se comunica de manera lo suficientemente inteligible y eficaz, provocando que el usuario tenga que recurrir a otros profesionales	+2
3. Se comunica de manera clara, fluida y fácil de entender, interviniendo para resolver aquellas situaciones potencialmente conflictivas	+4
ACTUALIZACIÓN EN CONOCIMIENTOS E INTRODUCCIÓN DE MEJORAS E INNOVACIONES EN EL TRABAJO	
1. No asiste injustificadamente a las reuniones y actividades programadas para mejorar los procesos y métodos de trabajo a las que ha sido convocado. No participa o entorpece los proyectos que aborden la innovación técnica y metodológica, dificultando con su actitud la implantación de cambios en la organización. Escaso interés por la actualización científica con impacto en la organización	-2
2. Asiste a las reuniones de actualización de conocimientos o innovación de forma pasiva, sin aportaciones. Le cuesta aceptar los cambios, aunque es capaz de asumirlos y actuar en consecuencia una vez adoptados. Acepta la necesidad de innovación y cambio, pero realiza escasos esfuerzos para actualizar conocimientos.	+2
3. Asiste a las reuniones y actividades programadas, haciendo aportaciones. Se implica activamente en la puesta en marcha de nuevos proyectos de mejora o cambios organizativos. Dedica tiempo a actualizar conocimientos.	+8

ANEXO III

CUESTIONARIO PARA LA EVALUACIÓN DEL SUPERIOR JERÁRQUICO

Todos los profesionales del Servicio Murciano de Salud que deseen participar en el procedimiento de Carrera Profesional y/o Promoción Profesional, deberán cumplimentar el Cuestionario de Evaluación del Superior Jerárquico.

Los superiores jerárquicos, además de cumplimentar el cuestionario para evaluar a sus propios superiores, deberán cumplimentar el citado cuestionario, a modo de autoevaluación. Se requiere el 50% de concordancia entre la media del Servicio o Unidad y la puntuación del propio superior jerárquico. En caso de no superar este requisito (50 % de concordancia), por el mero hecho de evaluar a su superior, se le tendrá por cumplida la obligatoriedad del indicador, NO OBSTANTE, NO SUMARÁ EL 15 % de valor de este indicador.

El profesional cumplimentará el cuestionario, que consta de 15 preguntas agrupadas en cuatro apartados (LIDERAZGO – COMPETENCIAS - CAPACIDAD DE APRENDER Y HACER APRENDER - COMPROMISO) y puntuadas del 1 al 5.

1: Nada de acuerdo; 5: totalmente de acuerdo

LIDERAZGO

1. ¿Demuestra respeto a la gente a la que dirige? 1 2 3 4 5.

2. ¿Expresa a su equipo su reconocimiento y agradecimiento por el esfuerzo y por los resultados obtenidos? 1 2 3 4 5.

3. Aunque finalmente tome la decisión que crea más oportuna, ¿escucha las opiniones de su equipo? 1 2 3 4 5.

4. ¿Considera a su responsable directo un buen líder? 1 2 3 4 5.

5. ¿Su responsable directo goza de credibilidad para usted? 1 2 3 4 5.

COMPETENCIAS

6. ¿Toma sin demasiada demora las decisiones, aunque no sean populares? 1 2 3 4 5.

7. ¿Soluciona los posibles conflictos generados en torno a su equipo/servicio? 1 2 3 4 5.

8. ¿Tiene una visión de futuro clara? (Entiéndase por visión de futuro el objetivo que se quiere lograr, lo que se quiere conseguir, a dónde se quiere llegar a largo plazo. 1 2 3 4 5.

CAPACIDAD DE APRENDER Y HACER APRENDER.

9. ¿Le da importancia a formar y enseñar a su equipo? 1 2 3 4 5.
10. ¿Considera que realiza las tareas de manera eficiente? (Entendiendo como eficiente el seguir siempre el mismo proceder). 1 2 3 4 5.

11. ¿Proporciona apoyo y orientación a las personas de su equipo en el desempeño de su trabajo? 1 2 3 4 5.

COMPROMISO 7

12. ¿Considera que su responsable directo da ejemplo? 1 2 3 4 5.

13. ¿Le transmite la necesidad y la importancia de conseguir los objetivos? 1 2 3 4 5.

14. ¿Su responsable directo defiende y persigue los intereses de la organización antes que los suyos propios? 1 2 3 4 5.

15. ¿Le transmite entusiasmo al equipo que lidera? 1 2 3 4 5.